

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 28 de Octubre de 1880.

NUMERO 806

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar **un peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de **16 palabras**; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5, 53 minutos. Se pone á las 5, y 35 minutos. Sale la Luna á las 12. 30. m.

JUEVES 28.—SAN SIMON Y JUDAS TADEO, apóstoles, Santa Cirila, hija de De io, mr.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Poder Ejecutivo.**

Decreto.

Secretaría de Hacienda.

Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Exámenes.—Retreta.

Revista Exterior.

Guerra del Pacífico.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—El canal interoceánico.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.**PODER EJECUTIVO.**

Nº 11.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

En uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido,
DECRETO:

Artº único.—Intertanto el Poder Ejecutivo no haga el nombramiento de los dos Consejeros que le corresponden por el artículo 1º de la ley de 24 de Setiembre de 1877, el actual Consejo de Estado, funcionará con los individuos de que está compuesto.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion,
S. LIZANO.**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Se convoca á licitacion para proveer de tabaco "Virginia" y "Breva".

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado al Despacho de Hacienda, desde esta fecha hasta el día 8 del entrante Noviembre.

El término de duracion del contrato será el de 3 años, contados desde el 23 de Enero próximo en adelante.

La calidad de ambos tabacos será de 1ª; y la cantidad de ellos, la que se necesite para el consumo de la República.

Las entregas se harán por mensualidades adelantadas en la Administracion General del ramo, conforme al aviso anticipado que reciban del Administrador; y los pagos se efectuarán á seis meses

de plazo, sobre el valor de cada entrega.

El contratista deberá rendir fianza que garantice el cumplimiento de la obligacion que contrae.

Palacio Nacional.—San José, 27 de Octubre de 1880.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.**MOVIMIENTO MARITIMO.****Puerto de Puntarenas.****ENTRADAS.**

Octubre 26.—Ayer á la 1 p. m. fondeó el bongo costaricense "Túnez," de porte de 4 toneladas, procedente del Golfo Dulce, y al mando de su patron Nicasio Pérez. Trajo los siguientes pasajeros: J. M. Gallégo, María Vigil, N. Gerardo y G. Carmarena.—Consignado á su Patron.

Octubre 26.—Ayer á las 8 p. m. ancló el pailebot nacional "Liberia," del porte de 74 toneladas, 8 hombres de tripulacion, procedente de David (Columbia), 4 días de mar y al mando de su Capitan M. Lasso.—Pasajeros que trajo: Eusebio Delgado, A Franceschi, Isidoro Romero, Santiago Sajel, Manuel Fernández A., Dr. Hilario Zeledon, José María Jiménez, José A. Gutiérrez, Martin Martínez, Estéban Barquero, María S. Cordero, A. Blair, Federico Izabal, Eduardo Donado y Mónico González.—Carga, 40 novillos, 22 cédros, 3 cabros y 53 bultos barios. Consignado á su Capitan.

Octubre 27.—El vapor correo "General Guardia," regresó del Bebedero hoy á las 7 a. m. Pasajeros: José Mª Gómez, Manuel Esquivel, Jaime, Manuel y Manuel Enrique Cruz. y de carga 920 libras.

ADMON. JUDICIAL.**Corte Suprema de Justicia.****Corte plena.**

Miércoles 27.

Art. único.—Se practicaron los siguientes sorteos:

Dos conjuces para subrogar en la Sala 1ª en 3ª Instancia, á los Señores Magistrados Orozco y Ugalde, sorteados los Señores Licenciado Don Ramon Carranza y Doctor Don Salvador Jiménez.

Un conjuce para subrogar en la Sala 2ª en 3ª Instancia al Señor Magistrado Leon Páez, en el juicio de rendicion de cuentas entre Doña María del Carmen Zamora y Don Juan María Solera, sorteado el Doctor Don Salvador Jiménez.

Otro conjuce para subrogar en la misma Sala al mismo Magistrado, en juicio entre los Señores Gabriel Jiménez y Leon Cordero, sorteado el Licenciado Don Rafael Chacon.

Dos conjuces para subrogar en la misma Sala al mismo Magistrado y al

Señor Loria, en causa contra Don Indalecio Saborio, por extravío de un expediente, sorteados los Señores Licenciados Don Rafael Chacon y Don José J. Rodríguez.

Un conjuce para subrogar en la misma Sala en 2ª Instancia al Señor Magistrado Loria, en juicio entre la testamentaria de Doña Manuela Alcázar y Don Francisco Cabello, sorteado el Doctor Don Eusebio Figueroa.

Sala primera.

1.—En la ejecucion entre los Señores Schwam & Cª y Don Francisco Castro, se declaró separados á los Señores Magistrados Orozco y Ugalde.

2.—En el juicio entre los Señores Don Salvador Zúñiga y José María Jiménez, se señaló para la vista las doce del día cinco del entrante Noviembre.

3.—En el juicio verbal entre los Señores Pedro Fernández y Santiago Arias, se confirmó el auto de 2ª Instancia.

4.—En la apelacion de hecho intentada por Don David Pacheco, en juicio con los Señores Mestre Peralta y Cª, se revocó el auto apelado, declarándose que debe absolver las posiciones el socio Don Simeon Guzman.

5.—Se introdujo á la oficina la causa contra Daniel Agüero, por abigeato.

*El Secretario,***BENITO SERRANO.****Sala Segunda.**

1º.—En la mortual de José Manuel Ramirez, se dispuso llamar al Doctor Don Eusebio Figueroa, designado en subrogacion del Señor Presidente de la Sala, para resolver una rebeldía.

2º.—Se mandó dar cuenta en Corte Plena para el sorteo de dos conjuces en subrogacion de los Señores Magistrados Doctor Leon Páez, y Licenciado Loria, en la causa contra Don Indalecio Saborio, por desaparicion de un protocolo.

3º.—En la mortual de Don Ramon Zumbado, se señaló de nuevo para la vista el treinta del corriente.

4º.—En la ejecucion que se ha seguido por los albaceas de Doña Manuela Alcázar de Paut, contra Don Alejandro Cardona, en que estercer opositor Don Francisco Cabello, se mandó dar cuenta en Corte Plena para sortear un conjuce en subrogacion del Señor Magistrado Loria.

5º.—En la tercería de Don Juan Fernández relativa á la ajecucion que sigue Don Francisco Echeverría, contra los Señores Don Eugenio y Don José Villenave, se señaló para la vista el cinco del entrante Noviembre.

6º.—En la ejecucion del Señor José María Bermúdez contra la Señora María Filomena Campos, se proveyó autos.

7º.—En la ejecucion de los Señores Ramon y Francisco Saborio, contra Don Alejandro Aguilar, se confirmó el auto de 1ª Instancia que declara bien hecha la oblacion por el demandado, debiéndose desembargar la finca y ponerse la suma oblada á la órden de los actores, cuando se cancele la hipoteca,

siendo de cargo de los apelantes las costas de esta Instancia.

San José, Octubre 27 de 1880.

El Secretario,
N. GALLEGOS.

REMATES.

A las doce del día cinco del entrante mes de Noviembre, venderá el infrascripto Juez Arbitro testamentario, en la puerta del despacho del Señor Alcalde primero de esta villa, y al mejor postor, un terreno constante como de veinticuatro manzanas, poco más ó ménos; sito en Santa María de Dota, Distrito primero, Canton tercero de esta Provincia de San José, que linda: al Norte, terreno de esta misma testamentaria; al Sur, terreno de Rafael Zúñiga y parte de esta misma finca vendida á Jesus Solano; al Este, calle en medio, terreno de Antonia Mora y sin calle en medio, parte de esta misma finca vendida á Gregorio Rojas; y al Oeste, terreno de Cecilio Badilla; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 150, folio 27, finca número 13,654, "Oriental," inscripción número uno, valorado en trescientos pesos. Pertenece á la mortual del Señor Cecilio Badilla y Barrantes, y se vende previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas, costas y mandas de la misma. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario. Desamparados. Octubre 23 de 1880.

JERONIMO BARRANTES.

M. Monge S.—A. Flores.

A las doce del día veintiocho del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: un potrero situado en el punto llamado "Caracol" Barrio de San Nicolas, Distrito quinto de este Canton lindante: al Norte, con potrero del Señor Manuel Hernández, calle en medio; al Sur, con potrero de los testamentarios del finado José Monge; al Este, con potrero de la misma mortual del finado José Monge; y al Oeste, con potrero de los herederos del finado Lorenzo Portugues, mide como cuatro manzanas, valorado á ciento cincuenta pesos manzana, dicha finca pertenece al Señor Sotero Quesada, y se vende de órden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don José Mercedes Rojas.—Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º de la Ciudad de Cartago.— Octubre 15 de 1880.

DIONISIO ARIAS.

Pantaleon Pereira.—Franco. Castillo.

A las doce del miércoles tres del entrante Noviembre, se venderá en el mejor postor, y en la puerta del Palacio Municipal de esta Ciudad, una hacienda constante de quince manzanas de café, dos de caña de azúcar y lo demas de pastos, plano, sito en San Roque de la Villa de Barba, Distrito tercero del Canton segundo de Heredia, linderos: Norte, Rio Segundo de por medio, propiedad del ejecutante Ramon Lizano; Sur, calle en medio, propiedad de Santiago y Mariano Camacho, y sin calles, propiedades de Cristóbal Barrantes, Fulgencio Bolános, Santana, Manuel y Mercedes Viquez; Este, id. de Julian Bogantes y Frutoso Barrantes; y Oeste, propiedad de los mismos Señores Viquez y Prudencio Morales; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo vigésimo séptimo, folio trescientos noventa y seis, finca número tres mil cincuenta, Oriental, inscripción número dos: Pertenece al ejecutado Don Juan H. Ercley y Paynter, estando valorada toda la finca en tres mil pesos; y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á su acreedor Señor Ramon Lizano.—Quien quiera comprarla, preséntese, admitiéndosele la postura que hiciere, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia, á las doce del día veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta.

M. M. DAVILA.

Casimiro Viquez.—F. Viquez.
2 v.

Se han señalado las doce del día cuatro del entrante Noviembre, para rematar en el mejor postor, en la puerta de este Despacho, un terreno de tres manzanas, dos mil doscientas veintiocho varas cuadradas, situado en el barrio del "Dulce Nombre," de la Villa de la Union, Distrito primero, Canton tercero de esta Provincia, lindante: al Norte, con finca de Nicolas Rojas, rio "Tiribí" de por medio; al Sur, calle en medio, con otra de Francisca Nájera, al Este con otras de José Guevara y Rafael Conejo, una calle de por medio; y al Oeste, con otras de Victor Soto Andrade, Cipriano Fonseca, María Ramirez, Jesus Alvarado, y Adriano Macis.—Esta finca pertenecía á la mortual de Don Santiago Calderon Caívo, y su esposa Juana Echavarría Fernández; fué valorada en ochocientos diez y nueve pesos, cuarenta y medio centavos, y en este valor se adjudicó á la hijuela de deudas y costas, el de cuatrocientos diez y nueve pesos, cuarenta y medio centavos; y al heredero Atanasio Calderon Echavarría el resto de cuatrocientos once pesos, veintinueve y medio centavos, segun las hijuelas inscritas en el Registro de la Propiedad: se vende á pedimento de partes, con anuencia expresa del indicado coadjudicatario Atanasio Calderon, y para el pago de la dicha hijuela de deudas y costas.—Quien quisiera hacer postura, siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.— Octubre 20 de 1880.

FRANCISCO AGUILAR BARQUERO.

Jesus Meneses.—Lauro Calvo.

EDICTOS.

PAULINO PADILLA HERRERA, Alcalde Único de Santa Cruz.

Por el presente llamo y emplazo al Señor Andres Mendoza, para que dentro del perentorio término de quince días se presente en este Despacho á declarar en asunto criminal.

Alcaldía única del Canton de Santa Cruz.

Octubre 16 de 1880.

P. PADILLA HERRERA.

Mardonio Victoria.—J. Arat.

REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion 19ª extraordinaria celebrada por la Municipalidad del Canton de San José, á las cinco de la tarde del día 28 de Julio de 1880.

Reunidos por convocatoria del Gobernador y bajo la direccion del Presidente Vargas, los Regidores Quesada G. Monge, Chaves C. y Tréjos, se dispuso:

Artº 1º.—Por impedimento del propietario, se nombró Secretario *ad hoc*, al Regidor Don Joaquin Tréjos.

Artº 2º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artº 3º.—El Señor Gobernador de la Provincia sometió á las deliberaciones de este Cuerpo un proyecto de Reglamento de coches y carros de transporte, en el cual se determinan las formalidades para la inscripción de cocheros, coches y carros; las obligaciones de los dueños de esta clase de vehículos y de los encargados de manejarlos; y las disposiciones que deben arreglar el servicio de unos y otros; y, despues de la lectura y discusion correspondientes, fué aprobado en general y en cada uno de los artículos que contiene. En consecuencia, se autoriza al mismo Señor Gobernador para impetrar del Supremo Gobierno la sancion del Reglamento aludido.

Artº 4º.—El Señor Gobernador de la Provincia presentó el contrato celebrado entre él y Don Ramon Estrada, sobre la concesion de la zona de tierra situada sobre las márgenes del rio de Torres, que le fué concedida por disposicion del artículo 5º del acta celebrada por esta Corporacion el día 7 de Julio próximo pasado, para establecer una fábrica de alfarería; y, despues de la lectura y discusion respectivas, se acordó aprobarlo y devolverlo al mismo Señor Gobernador para su cumplimiento.

Artº 5º.—En vista del memorial en que Don Ricardo Borbon de esta Ciudad solicita, para el jóven Don Manuel del mis-

mo apellido, la plaza de ayudante de la escuela de barones del barrio de San Juan; y atendido el informe del Señor Inspector de Escuelas de esta Provincia, del cual consta, que el jóven aspirante ha ejercido ya, en época anterior, el mismo cargo á satisfaccion del Director, se acordó nombrar el expresado jóven Don Manuel Borbon ayudante de la escuela sobredicha, y autorizar al Señor Gobernador de la Provincia para solicitar del Supremo Gobierno la aprobacion de este nombramiento.

Artº 6º.—Leida una exposicion de la Junta de beneficencia de San Vicente, en que solicita se apruebe el nombramiento hecho en la Señorita Julia Lang para Directora del Liceo fundado en aquel barrio por el Presbítero Don Cecilio Umaña; y atendido el informe favorable que la misma Junta da sobre las aptitudes de la nombrada, se acordó aprobar el expresado nombramiento.—Comuníquese.

Artº 7º.—Se leyó un escrito por el cual muchos vecinos del barrio de Mata-Redonda de esta Ciudad, solicitan se impida el remate de una plazoleta de terreno municipal, situado en la confluencia de los dos caminos del mismo barrio y del Hatillo, atendida la circunstancia de quedar dicha calle en estado intransitable por razon de la estrechez en que se la pretendia dejar, precisamente en el punto que, por accidentacion del terreno y otras causas, necesita mayor anchura, y de que, por el mismo hecho, se priva al vecindario que representan del uso de la fuente de agua potable que existe al Oeste de la referida plazoleta.—Y en vista de lo expuesto, se acordó: pedir informe al Gobernador de la Provincia y pasarle, con tal objeto, el escrito original.

Artº 8º.—Se dió lectura á una comunicacion dirigida por el Señor Agente 2º Principal de Policia de esta Ciudad, en que manifiesta la necesidad de comprar la cantidad suficiente de tubos de cañería de media pulgada, para llenar el pedido de pajas de agua que solicitan los particulares; de proceder á la composicion de varios derrumbos que se han hecho en la cortina del acueducto de Tiribí que provee de agua los estanques de la cañería; y de separar el destino de Cabo del presidio reasumido en uno de los agentes subalternos de Policia de esta Ciudad, á fin de obtener un servicio mas exacto en la Policia y trabajos públicos.—Y en vista de ella, se dispuso: remitir al funcionario expone al Señor Gobernador de la Provincia, á quien de derecho corresponden las funciones á que alude en su citada comunicacion.

Siendo las seis de la tarde del mismo día, se levantó la sesion.—Balvanero Vargas.—J. Joaquin Tréjos.—Secretario *ad hoc*.

Es copia.

Secretaría Municipal del Canton de San José, Octubre 26 de 1880.

ANSELMO CÉSPEDES.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La de "San José."—"Calle del Comercio."

Cartago.—La del Dr. Don Enrique Güier.

Heredia.—La del Doctor Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Dr. Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La del Doctor Don José de Frias.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Grecia.—La del "Pueblo."

REVISTA INTERIOR.

Exámenes.—El Señor Gobernador de la Provincia de Cartago con fecha 25 del corriente, dice lo que sigue.

"Han dado ya principio los exámenes de fin de año, así como los de grado en el Colegio de San Luis Gonzaga; y tanto en unos como en otros, los educandos acreditan suma consagracion

á sus tareas escolares, no ménos que esa grande asiduidad de parte de las personas bajo cuya direccion marcha este interesante Instituto, que tanto promete.

Ayer tuvo lugar el acto público de la escuela que fundó el finado Presbítero Don José Francisco Peralta, de grato recuerdo, la cual dirige actualmente Don Manuel Leon y Bello.—Se advierte en este plantel bastante aprovechamiento de parte de los alumnos, que corresponde á las aspiraciones del público, y que acredita la idoneidad y laboriosidad del Sr. Leon y Bello en el profesorado.

Por todas partes se nota aplicacion y entusiasmo en la juventud y dedicacion de parte del magisterio, circunstancias que favorecen las nobles miras del Supremo Gobierno en la grande obra de regenerar al país por medio de la instruccion popular, y que ofrecen á Costa-Rica una perspectiva halagüeña."

Programa de la retreta que se dará esta noche por las bandas Militares de la Capital.

1ª.—La Alsacia, Polka Francesa.
2ª.—Moisés en Egipto, fantasía de Rosini.

3ª.—Marcha Triunfal por Meyebeer.

El Director de las Bandas de la Capital,

RAFAEL CHAVES T.

San José, 28 Octubre de 1880.

REVISTA EXTERIOR.

Guerra del Pacífico.

Telegrama de Puntarenas.—En vía de arreglo. Chile quiere la paz, una comision de Santiago se reunirá con otra de Lima en Arica para negociarla.

SECCION CIENTIFICA. E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Octubre 26. Termómetro centígrado.
7a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio.
19,00 23,75 20,75 21,17

Viento:
SE. NE. NE.
Estado de la Atmósfera:
Claro y Osc. Osc. Oscuro.
Barómetro, Término medio 26," 240
Luvia: 40 m. de duracion.
Cantidad de agua recogida 8 Milímetros.

El Canal Interoceánico.—*El Almirante Ammen, en contestacion al Jefe del Departamento de la Estadística de los Estados Unidos.*

LA EMPRESA BAJO UN ASPECTO ECONÓMICO. VENTAJAS QUE RESULTAN DEL CANAL EN FAVOR DE LOS BUQUES DE VELA.

Al Editor del Herald.

El Herald registra un editorial sobre las deducciones de Mr. Nimmo, Jefe del Departamento de la Estadística, con respecto al canal interoceánico americano. Yo no diría nada sobre el asunto si éste no fuera de gran interes para el mundo entero mercantil y de una importancia vital para nuestro propio país.

Hasta adonde alcanzan los comentarios del Herald, yo convengo enteramente en su justicia y conclusiones, y no me propongo ni á elaborar ni á repetirlos, sino que me limitaré á algunas otras consideraciones que á mi modo de ver, reducen á lo absurdo las deducciones emitidas en el informe de Mr. Nimmo.

Sin querer discutir cuál es la ruta más económica para un canal de buques, ó si éste debe ó no tener esclusas, como esto depende del costo de su construcción y mantenimiento y de su posición geográfica con relación á los vientos favorables para la aproximación á sus entradas, debo expresar mi entera disensión de la parte concluyente del informe, que es como sigue:

“Estos hechos y opiniones se refieren especialmente á un canal interoceánico sin esclusas, puesto que un tal canal presenta el aspecto comercial del caso en la forma más simple y más favorable.”

Si al discutir este asunto, desatendemos las consideraciones de costo y asumimos unas condiciones teóricamente las más ventajosas para el comercio, echamos á un lado el primer principio, que sirve de cimiento á todos los otros: el capital invertido y el producto neto que se puede obtener.

En este caso la teoría presume que aquellas casi interminables calmas en la bahía de Panamá, y en algunas otras direcciones que se extienden por centenares de millas, existen en todos los otros puntos del tránsito propuesto, lo cual no es así.

La objeción á la ruta por Panamá, en cuanto á las calmas, no se aplica á la ruta por Nicaragua, aunque la distancia entre los dos puntos no es grande.

La diferencia de condiciones meteorológicas no es más anómala, sin embargo, que lo es el hecho de que rara vez llueve en Payta, (Perú,) pero á una distancia muy corta de este lugar la estación lluviosa existe en todo su rigor.

La ruta para un canal interoceánico, que en la opinión de la comisión nombrada por el Presidente de los Estados Unidos, posee á la vez para la construcción y mantenimiento de un canal, mayores ventajas y ofrece menos dificultades bajo el punto de vista de ingeniería, de comercio y de economía que cualquier otro, es la ruta por Nicaragua; pero esto queda del todo desconocido por Mr. Nimmo, por la razón arriba citada.

USO DEL CANAL POR BUQUES DE VELA

A causa de las dificultades nauticas, tales como las calmas que demoran los buques de vela aproximándose á Panamá, y porque solamente tres buques de vela pasaron por el canal de Suez, durante el año pasado, se supone inútil para éstos un canal americano, aunque no se les gravara con ningunos impuestos.

Es bien sabido por los navegantes que el Mar Rojo y el Mediterráneo superior están durante el invierno, sujetos á vientos muy repentinos y violentos, con la falta de espacio en el mar; que durante el verano el calor es muy grande y las calmas prevalecen; y que el peligro para la navegación en una estación y la demora en la otra, impiden el uso del canal por buques de vela: á esto añádate que pueden pasar tan prontamente al rededor del Cabo de Buena Esperanza, cuya latitud es á los 25 grados Sur.

Los vientos y corrientes que abundan en la parte setentrional del Océano de las Indias, generalmente favorecen los buques con dirección al Oeste, hasta los bancos Lagüles, distantes solamente 100 millas del Cabo de Buena Esperanza, mientras que unos pocos grados más al Sur los “bravos vientos occidentales” soplan con constancia.

Bajo estas condiciones no debe causar sorpresa que una proporción tan grande de los buques, la mayor parte buques de vela, busque el camino al rededor del Cabo, en lugar de aquel por el canal.

Estas no son condiciones análogas á

un canal al través del istmo americano en Nicaragua: ningunos vientos repentinos y peligrosos, ni ningunos mares estrechos se encontrarán en sus aproximaciones.

Estas consideraciones y otras que daré, deben á mi modo de ver, determinar un tránsito por canal, no solamente para todos los buques traficando al Norte del Ecuador, sino también para aquellos de las costas de Chile y del Perú, y debe ser la ruta proseguida por los buques de Europa, navegando á la costa Oriental de Australia y Nueva Zelanda, y todos los vapores en viaje de regreso.

La construcción de este canal promovería el gran empleo de vaporcitos auxiliares, teniendo la suficiente potencia para tirar los buques de vela en los trechos calmosos, á razón de cinco á seis millas por hora.

Dando pequeñas vueltas con poco aumento de distancia, los trechos ventosos favorecerían los viajes para afuera y de regreso.

LAS DIFICULTADES DEL CABO DE HORNOS.

La necesidad de doblar el Cabo de Hornos en latitud 56 grados Sur es, al presente, un grande obstáculo á un viaje económico entre el Atlántico y el Pacífico.

Tiene veintium grados más al Sur que el Cabo de Buena Esperanza; no solamente hay que andar una considerable distancia, dos veces, sino con las desventajas adicionales de mares más tempestuosos; y si navegan con dirección al Oeste, los vientos en proa prevalecerán de seguro, causando grandes demoras y toda la destrucción posible de velas, equipo y casco del buque.

La suposición de que los navegantes prefieren llevar sus buques de vela al rededor del Cabo de Buena Esperanza, en vez de pasar por el canal de Suez con las desventajas que el canal les presenta, no establece de manera alguna el hecho de que los navegantes de buques de vela optarán por doblar el Cabo de Hornos, en lugar de proseguir una ruta mucho más corta y segura por un canal americano.

Toda la cuestión es una: de economía.

Supongamos que dos buques de vela salen juntos de San Francisco, uno pasando por el Cabo de Hornos, y el otro por el Canal de Nicaragua; el primero tiene un viaje hasta Liverpool de 13,665 millas, el otro por el canal un viaje de 7,000 millas, un poco más de la mitad de la total distancia. El primero tendrá que atravesar mares tempestuosos, en gran parte del viaje, (de los cuales el otro estará enteramente libre,) y tendrá que pagar seguros extraordinarios, debe sufrir el doble en deterioro de velas, equipo y casco de buque, y por término medio necesitará el doble del tiempo que el que gasta el buque que pase por el canal.

Suponiendo el tránsito por el canal libre de costo, el flete del primer buque tendría que pagar el doble de lo que se pagara al del segundo, para que el viaje fuera de igual provecho para los dueños de ámbos buques. En un viaje entre San Francisco y Nueva York, la desproporción sería todavía más grande. Podemos aceptar como axioma, que un canal será ventajoso para el comercio y será usado según vaya asegurando economía. Es verdad que Mr. Nimmo ha concedido, aún con algunas dudas, que el comercio de nuestros puertos del Pacífico con los puertos del Atlántico del Norte, buscará el canal; pero la ilustración y comparación no está sin aplicación en menor grado, pero con suficiente fuerza, á mi modo de ver, para determinar el viaje de buques de vela como también de va-

pores por el canal viniendo de los puertos del Perú y de Chile.

Examinando los cálculos de Mr. Nimmo bajo este punto de vista, ellos suplen una prueba evidente de que el tráfico actual es suficiente para dar una buena renta, y esto, con una tarifa bien moderada, susceptible aún de una considerable rebaja más tarde.

TARIFAS Y RENTAS.

Pasarémos ahora de estas listas variadas y cuidadosamente preparadas, á las columnas del *Commercial News* de San Francisco; este periódico nos asegura que la cantidad de trigo para exportación, en este año alcanzará á 1.000,000 de toneladas.

La Cámara de Comercio de San Francisco calcula una ganancia directa de \$ 4.000,000, después del pago de la tarifa y flete hasta Liverpool, via del canal de Nicaragua, y una ganancia indirecta en la rebaja de seguros costosos, tiempo, & c, de \$ 3.000,000 más.

Con el aumento del tráfico, más que suficiente para pagar un interés liberal sobre el capital invertido, la escala de tarifa bajo la concesión Nicaragüense, debe rebajarse; de modo que con un aumento extraordinario de tráfico, muy seguro como último resultado, y mucho más pronto talvez que algunos pueden suponer, cuando este llegue á ser de 10.000,000 de toneladas ó más, los derechos de tarifa han de ser moderados ó al menos no serán onerosos.

Como se ha dicho antes, el costo del canal tiene mucho que ver con las cuestiones respecto á su ventaja comercial.

Si los derechos de tarifa están tan altos hasta aproximarse al costo del seguro más alto, deterioro de buque y cargamento y demora en el viaje por el Cabo de Hornos, es evidente que el beneficio sería más bien aparente que real. M. de Lesseps por su concesión de Panamá, está autorizado á pedir una gran suma por el tránsito de un buque de 400 piés de largo, 40 de ancho y con 20 piés de profundidad; un buque que no podría, aún teniendo fuerza de vapor auxiliar, llevar más de 3,500 toneladas.

Si él se propone ahora reducir sus precios, puede en cualquier tiempo subirllos al tipo autorizado ó á cualquiera otro tipo menor que él quiera fijar, y anunciar que cualquiera suma menor que la fijada en la concesión, es una gracia ó regalo que él hace.

Es casi superfluo decir que un canal administrado de este modo no sería de ninguna ventaja para el comercio, si estuviera actualmente construido.

LA RUTA DE LAS LAJAS.

Los cálculos de la reciente relocalización de esa parte de la ruta Nicaragüense, entre el Lago y el Pacífico, conocida bajo el nombre de “Ruta de las Lajas,” acaban de ser completados, y dan una rebaja al presupuesto original de \$ 5.000,000, y esto también, con un prisma de canal aumentado y sin una sola curva en esa sección.

Estos resultados se obtendrán por una divergencia de las aguas cabeceras del Rio Grande, por haber ciertos contornos en que se pueden practicar excavaciones y rellenos, y por haber sustituido con seis esclusas las diez que constan en los planos ya publicados; así pues, la locación es en un todo admirable.

El examen de un sitio más arriba de donde desemboca el rio San Carlos en el rio San Juan, demuestra que una presa al través de este último rio, de cincuenta piés de altura, puede ser construida fácilmente; que ésta reducirá el gasto en fulminatos para remover las rocas en el rio arriba, á una suma casi nominal; y dará un trayecto sin interrupción de 119 millas, desde la presa hasta la Bahía de la Virgen,

en el Lago de Nicaragua, cerca de la cual el canal se separa del lago.

Mirando desde la presa ahora en contemplación, sobre el rio de San Juan, hácia Greytown, se encuentra que la topografía favorece casi una línea recta, acortando la distancia por lo menos seis millas, sin aumentar el término medio de la profundidad de la excavación en cada milla, y haciendo una sección mucho más larga que ántes, susceptible de mejora por medio de las máquinas para dragar el lecho del rio.

La estación lluviosa no permitía un examen minucioso con instrumentos en toda la línea, así es que la rebaja en el costo de la construcción, no puede calcularse como se hizo en la ruta de Las Lajas; pero es muy probable que no será menos de \$ 5.000,000; haciendo llegar el presupuesto total á la suma de \$ 40.000,000 para completar el canal de Océano á Océano.

Un contratista responsable ha ofrecido comprometerse á hacer el trabajo *subaguoso*, sea éste en roca ó en tierra, por la suma determinada para ese trabajo en el presupuesto ya formado.

La comisión nombrada por el Presidente ha pensado que toda experiencia pasada demostraba la insuficiencia de los presupuestos de ingenieros en la mayor parte de las obras grandes, y no obstante que tuvo entera fé en la inteligencia y rectitud del ingeniero, creyó conveniente doblar el presupuesto como un fondo contingente.

Suponiendo por base, que el canal concluido haya costado \$ 80.000,000. El movimiento del 1.000,000 de toneladas de trigo, al considerar el doble tránsito de los buques efectuándolo, y su pasaje por medio del canal, daría una renta de \$ 5.000,000, más del seis por ciento sobre un capital invertido de \$ 80.000,000.

Pero el vino, la lana, el aceite de olivas y la admirable madera propia para mástiles de buque, peculiar al Estado de Oregon, y muchos otros valiosos, pero voluminosos productos de esa costa, que los ferrocarriles no podrían transportar al Este, sin sufrir una pérdida; naturalmente vendrían á aumentar el tonelaje que sería transportable por el canal.

LA COMPETENCIA DE LOS FERROCARRILES.

Se pretende que un canal sería superfluo, porque los ferro-carriles transportan mas flete que el que transportaban anteriormente, y porque nuevas líneas férreas están construyéndose al través del Continente; con todo, si los ferro-carriles fueran á multiplicarse hasta lo infinito y se les diera trigo, no lo podrían transportar al través del Continente sin sufrir una pérdida mercantil considerable por el bajo precio del flete que éste solo puede sufrir, y así es con muchos otros productos que en su conjunto son de gran valor. Se pretende también que hay una competencia entre la Compañía de la Mala del Pacífico y los ferro-carriles del Pacífico, y á consecuencia de esto, que la trasportación por agua, via el Istmo de Panamá, está disminuyéndose; la idea no obstante es general de que estas compañías han arreglado sus negocios con mútua ventaja, y que en verdad, éstas se aumentarían grandemente, por medio del canal si éste estuviera construido, con otras clases de fletes de que depende la industria de millones de personas, los cuales deben trasportarse por agua, ó por fuerza quedarse en su mayor parte, para suplir solamente las demandas locales.

Esto es lo que pasa con muchos de los productos de nuestra costa Occidental. La necesidad de otra trasportación fuera de aquella por ferro-carril, queda demostrada por la conducta del Gobierno del Canadá, aumentando el

canal de Welland con un gasto de más de \$50.000,000, para dar trasportación por un poco más de la mitad del año, á cargamentos que naturalmente por su clase buscarían el transporte barato por agua. El canal de Welland, el canal de Erie y la trasportación por el agua del Mississippi, son grandes medios para auxiliar la trasportación, y un cierto modo de regularizarla.

El cultivo de productos valiosos en la costa Occidental de Méjico y de Centro-América, especialmente de café, de superior calidad, hace pocos años no pasaba de unos pocos millares de sacos anualmente, ahora llega á centenares de millares de sacos, que no pueden obtener ningún embarque más económico que por medio de un canal.

Hace años que uno de nuestros eminentes economistas me dijo, que ántes de mucho nuestra producción de algodón, como material crudo, supliría los telares de la China y del Japon, y que su cierto juicio, mas algodón buscarían estos países que todo el producido en los Estados Unidos y buscarían transporte por el canal.

Las apariencias actuales señalan de una manera significativa la verificación no remota de esa idea.

En la China y en el Japon se está ya usando una maquinaria mejorada para hacer telas de algodón; y el algodón para suplir estos telares ninguno como nosotros puede suministrarlo, como que no hay otras tierras conocidas para producir algodón, como las tierras del valle del Mississippi.

Con la estadística de Mr. Nimmo, á su alcance cada cual, aun de mediana inteligencia, puede sacar sus propias conclusiones, sobre si un canal sería una empresa reproductiva ó no. Para poderlo hacer, sin embargo, se debe tener no solamente el número de toneladas presentes y en perspectiva, que por pura economía buscaría trasportación por canal, sino también la suma necesaria para construir y mantener un canal, y para hacer los reparos necesarios de tiempo en tiempo.

Un efecto colateral de la construcción de un canal interoceánico, sería, por lo ménos, la reanimación de nuestro comercio marítimo. No podemos tener ningunos competidores extranjeros en nuestras dos costas, y tenemos ahora una trasportación grande cada día en aumento para la costa. Esto me parece ayudaría grandemente para establecer un respetable comercio marítimo, talvez al fin capaz de competir con otras naciones en el comercio extranjero.

Después de quince años de discusión pública y legislativa no parecemos más cerca á una solución que, cuando se empezó; y no hay ninguna probabilidad aparente en este tiempo de que alguna legislación pudiera afectar el asunto.

Washington, Setiembre de 1880.

DANIEL AMMEN.

(Traducido para El Diario, por E. Dee.)

SECCION DE AVISOS.

AVISO,

A las doce del día 2 de Noviembre próximo se rematará en la Aduana de Puntarenas por cuenta de quien corresponda lo siguiente.

HM 141 }
HP } 2 bultos papel para fumar.
—:0:— 141 }

San José, Octubre 28 de 1880.

LUJAN & MATA.

Corredores Jurados.

3. v. 1. D.

Octubre 25 de 1880.

En la mañana de este día fueron examinados en toda la Gramática castellana los jóvenes que á continuación expusieron, y obtuvieron la calificación indicada en la lista.

Don Rafael Meza tres votos notables.
„ Alfonso Zamora id. id. id.
„ Manuel Umaña dos id. id.
„ Juan Pacheco y uno bueno.
dos votos notables y uno bueno.

En Analogía.

Don Gregorio Benavides un voto notable y dos buenos.
„ Miguel Dóbles un voto notables y dos buenos.
„ Alberto Quesada tres votos buenos.
„ Cavetano Bosque id. id. id.
„ Alfredo Leitón id. id. id.
„ Ricardo Rodríguez id. id. id.
„ Manuel Flóres id. id. id.

En la tarde del mismo día se examinaron en Derecho Público:

Don Tranquillino Sáenz tres votos sobresalientes.
„ José L. Zamora tres votos sobresalientes.

En Derecho Civil (tratado de cosas).

Don Tranquillino Sáenz tres votos sobresalientes.
„ José L. Zamora tres votos sobresalientes.

En Filosofía (Estética, Ideología pura y Gramática general).

Don Márcos Rodríguez un voto sobresaliente y dos notables.
„ Rafael Meza tres votos id.
„ Pedro Dóbles un id. id. y dos buenos,
tres votos buenos.

„ Félix Zumbado id. id. id.
„ Luis Arce id. id. id.
„ Gregorio Benavides id. id. id.
„ Alfonso Zamora dos id. notables y uno bueno.

„ Marcelino Flóres tres votos buenos.
„ Alberto Quesada id. id. id.
„ Secretaría del Colegio de San Agustín de la Provincia de Heredia.

J. LZO. MADRIGAL.

Colegio de San Luis Gonzaga

CARTAGO.

En esta fecha comienzan los exámenes del Colegio de San Luis Gonzaga, cuyos tribunales por disposición Municipal, se componen de los SS. DD. Juan F. Ferraz, Francisco Ulloa Mata, Francisco Oreanuno, José M. Ayerve, José J. Rojas y Zacarías García.

EL 22 Á LAS 12 P. M.

y por diez días consecutivos tendrán lugar los ejercicios previos al grado de Bachiller en Artes á que opondrán los alumnos R. M. Quesada—D. Zuñiga—F. Moreira—E. Peralta—Enrique Jiménez—Sinesio Ruiz—Marcelino Pacheco—Lorenzo Montenegro—Andrés Zuñiga—A. Esquirel, siendo réplicas por parte de la Gobernación de la Provincia los SS. DD. Juan F. Ferraz y Luis Gómez y por parte de la Dirección del Colegio los PP. Nicolás Cáceres y Santiago Páramo.

EL 2 DE NOVIEMBRE Á LAS 5 P. M.

y los tres días siguientes á las 12 y 5 p. m. tendrán lugar los exámenes públicos que serán amenizados con ejercicios de declamación y música ejecutados por los alumnos.

El producto de la función del Sábado 6 á las 7 p.m. en que los alumnos pondrán en escena el melodrama intitulado EL DUENDE DEL PANLAR será consagrado á la edificación del Templo vecino al Colegio.

EL DOMINGO 7 Á LAS 12 M.

se verificará la Distribución de premios con la solemnidad acostumbrada.

El Director, profesores y alumnos cuentan con la no desmentida benevolencia con que siempre se les ha honrado en actos semejantes, por parte de los padres de familia y de cuantas personas se interesan por la educación y progreso de la juventud.

Cartago, Octubre 18 de 1880.

EL DIRECTOR,

AVISO.

La Junta directiva de los trabajos de la Iglesia de San Joaquín, desea continuar la obra de mampostería, y con ese objeto solicita licitadores para la obra de albañilería y pica-pedrerías, cuyas solicitudes se recibirán hasta el 10 del próximo Noviembre.

Heredia, Octubre 27 de 1880.

3. v. 1.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

DIVISION CENTRAL.

TRENES DIRECTOS.

Itinerario que observarán éstos desde el 1º de Noviembre del corriente año de 1880 en adelante, para gobierno de los empleados, y conocimiento Del Público,

Sale de Cartago..... á las	7	a.m.	2	p. m.
Llega á Tres Rios..... „	7 25	„	2 25	„
Sale de Tres Rios..... „	7 30	„	2 30	„
Sale de Curridabat..... „	7 45	„	2 45	„
Sale de San Pedro..... „	7 55	„	2 55	„
Llega á San José..... „	8	„	3	„
Sale de San José..... „	8 30	„	3 30	„
Sale de San Juan..... „	8 38	„	3 38	„
Sale de Santo Domingo..... „	8 50	„	3 50	„
Llega á Heredia..... „	9	„	4	„
Sale de Heredia..... „	9 5	„	4 5	„
Sale de San Joaquín..... „	9 15	„	4 15	„
Sale de Rio Segundo..... „	9 25	„	4 25	„
Llega á Alajuela..... „	9 35	„	4 35	„
Sale de Alajuela..... á las	7	„	2	„
Sale de Rio Segundo..... „	7 10	„	2 10	„
Sale de San Joaquín..... „	7 20	„	2 20	„
Llega á Heredia..... „	7 30	„	2 30	„
Sale de Heredia..... „	7 35	„	2 35	„
Sale de Santo Domingo..... „	7 45	„	2 45	„
Sale de San Juan..... „	7 50	„	2 50	„
Llega á San José..... „	8	„	3	„
Sale de San José..... „	8 30	„	3 30	„
Sale de San Pedro..... „	8 35	„	3 35	„
Sale de Curridabat..... „	8 45	„	3 45	„
Llega á Tres Rios..... „	9	„	4	„
Sale de Tres Rios..... „	9 5	„	4 5	„
Llega á Cartago..... „	9 30	„	4 30	„

NOTA.—La empresa se reserva el derecho de cambiar el presente itinerario cuando lo crea conveniente.

EL SUPERINTENDENTE.

El Duende del Panlar.

Los billetes para el melodrama que para dar fin á sus exámenes pondrán en escena los alumnos del Colegio de San Luis de Cartago, en beneficio del templo de San Nicolás se espondrán á \$ 1. en San José en casa de los Señores Duprat Alard & C^a, en Heredia en la tienda de D. M. Chaverri, en Alajuela en la Botica del Doctor Padilla, y en Cartago en la Botica de D. E. A. Güter.

La Junta de Edificación.

BILLETES PRIVILEGIADOS.

Para pagos de tierras baldías y de la parte del 50 0/0 de derecho importación venden:

FARRER & VANSITART.

Precios convencionales.—Nº 5 Calle del Cuño. San José, Octubre 15 de 1880.

6. v. D.

AVISO.

A las personas que tengan cuentas pendientes se servirán pedir las ó cancelarlas á la mayor brevedad posible, pues me ausento de la República dentro de poco tiempo.—San José, Octubre 16 de 1880

J. J. MADRIZ.

Doctor en Cirugía Dental de la Facultad de Filadelfia.

15. v. 6.

MARTILLO

Gran surtido de muebles y mercaderías para el viernes 26 del corriente á las seis de la tarde.

San José, Octubre 27 de 1880.

LUJAN & MATA.

2. v. 1. D.

Invitación General.

La "Escuela 1ª Central de varones" de esta Provincia rendirá sus exámenes en los días 5, 6 y 7 de Noviembre próximo, en el Salon Municipal. El Director y Ayudantes suplican á los padres de familia y personas entusiastas por la instrucción de la juventud, se sirvan honrar esos actos con su asistencia.

Heredia, 27 de Octubre de 1880.

El Director,

J. EMILIO RAMIREZ.

4. v. 1.

Liceo de Occidente.

Exámenes de este plantel, cuatro cinco y siete de Noviembre.—Los primeros en el local que ocupa, el último en el salon Municipal.—Horas, las de costumbre, Se invita al público para tales actos.

La Directora,

LUISA Q. DE MORALES

Octubre 27 de 1880. .6-v.

VENDO Ó ALQUILO mi casa de habitación situada al lado Norte del Mercado.

JACINTO GUZMAN.

San José, Octubre 21 de 1880. 3. v. 3

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.